



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

RECIBI ORIGINAL

Oficio Número.- S.F./P.F/D.C./J.R./3639/2016
Expediente: PE12/108H.1/C6.4.2/091/2016

Promovido por: [Redacted]

Autoridad resolutora: DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

08/SEPTIEMBRE/2016

ASUNTO.- SE EMITE RESOLUCIÓN.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de julio de 2016.

C. [Redacted], REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "INGENIERÍA Y SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN VECTOR X, S.A. DE C.V." AUTORIZADOS:

[Redacted]
Y/O I. [Redacted]

Hora: _____
Anexos: _____

A efectos de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2016, presentado en el Área Oficial de Correspondencia de ésta Secretaría de Finanzas el 15 siguiente, a través del cual el C. [Redacted], representante legal de la persona moral [Redacted], interpuso recurso de revocación en contra de la resolución contenida en el oficio DAIF-I-2-M-0972 de fecha 03 de mayo de 2016, emitida por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la cual le impuso una multa en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo Estado, con fundamento en las Cláusulas Primera; Segunda párrafo primero, fracciones I y II; Tercera; Cuarta, Octava, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca; artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracción IV y XII del Código Fiscal para Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 3 fracción I, 24, 26, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XXI, XXXVI, y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 4 fracción III inciso b), número 1, artículo 5, 23 primer párrafo fracciones III, X y XVIII, 25 párrafo primero, fracciones VI, VII y XXVII y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente; artículos 18, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 125, 130, 131, 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar la resolución que corresponde en virtud de los siguientes:

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Archivo de Trámite de la Procuraduría Fiscal

RECIBIDO 14 SEP 2016